



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1997.-

VISTO:

Lo peticionado por lo Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la resolución del 1° de julio de 1997 en el sumario administrativo n° 2.302, respecto de la agente María Alejandra Pisano, existen fundamentos suficientes como para acceder a lo solicitado.

Por ello, y sobre la base de los antecedentes similares -res. nros. 152/96 y 230/96-,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal a prorrogar la suspensión preventiva impuesta a la agente Pisano hasta el 14 de julio.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

EDUARDO MOLINE O' CONNOR

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

Dr. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ